



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

APOYO LEGISLATIVO.
NÚMERO DE OF. 14018/LXII

ASUNTO: Se remite Decreto Aprobado.

PODER LEGISLATIVO

**ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E:**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, remito a Usted, Decreto N° 2040. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política Local.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales consiguientes.

**A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
San Raymundo Jalpan, Centro a 25 de agosto de 2016.
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

RECIBIDO
31 AGO 2016
9:42
SECRETARÍA JURÍDICA Y ASUNTOS RELIGIOSOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS



H. CONGRESO DEL EDO. DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR

- c/ Decreto Original -



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2040

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con la facultad que le otorgan los Artículos 59, fracciones XXXIX y LV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 18 de la Ley para el Desarrollo Cultural del Estado de Oaxaca, se declara al Acueducto de San Felipe del Agua, Monumento Histórico de la Ciudad de Oaxaca, Patrimonio Material, Cultural e Histórico.

ARTÍCULO SEGUNDO. El municipio de Oaxaca de Juárez, debe realizar acciones necesarias para su conservación y cuidado.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 2040

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de agosto de 2016.



DIP. ADOLEO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.



DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.



DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.